



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 214-2020-MDI/GM

Ilabaya, 15 de Julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 970-2020-MDI/GIDUR, el derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es necesario dar estricto cumplimiento a la normativa existente para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y a efectos de velar por la correcta ejecución de las obras programadas por la Municipalidad, se debe implementar lo dispuesto en el numeral 7) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en la que se estableció que la entidad debe designar al Ingeniero Residente. Asimismo, de acuerdo al Instructivo N° 001-2014-MDI - "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2014/MDI, se debe cumplir con designar al Residente de la Obra mediante resolución respectiva, detalladas en dicho instructivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de Marzo del 2020, se delega la facultad de despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el extremo siguiente: I) realizar actos de designación de cargos: c) efectuar la designación y cese de residentes de obras, ejecutores de proyectos, responsables y/o ejecutores de actividades de mantenimientos programados por la Municipalidad; (...);

Que, en ese contexto, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 970-2020-MDI/GIDUR, del Arq. Walter Felix Zapana Vargas Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien remite a la Gerencia Municipal el Requerimiento de Residente de Obra del ING. JULIO CESAR RAYME MOROCO, con registro C.I.P. N° 186047, del IOARR denominado "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2485881, el mismo que fue aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2020-MDI/GM de fecha 14 de julio del 2020, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 15 de Julio del 2020, al ING. JULIO CESAR RAYME MOROCO, con registro C.I.P. N° 186047, como residente del IOARR denominado "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LINEA DE IMPULSIÓN; REPARACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EN LA LOCALIDAD DE ALTO MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2485881, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en merito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las unidades organicas correspondientes de la Municipalidad y al Ing. JULIO CESAR RAYME MOROCO, a fin de que tomen conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c:
ALCALDÍA
GM
GAF
GAJ
GIDUR
US
SG
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL